

Absuelven a una vecina de Siero del pago de una deuda a una financiera tras falsificar su firma

La mujer acabó comprando a unos vendedores a domicilio cuatro ruedas, una enciclopedia y bombillas por 4.500 euros

CECILIA PÉREZ

OVIEDO. Cuatro mil quinientos euros por cuatro ruedas de automóvil, una enciclopedia y varias bombillas led. Es el precio «desorbitado» que unos vendedores a domicilio lograron sacar a una anciana de Siero, valiéndose de «prácticas comerciales absolutamente torticeras» para que la mujer abonara las cantidades a pla-

zos, a través de un falso contrato con una financiera. Cuando el hijo de la mujer descubrió el engaño, esta dejó de pagar y la financiera la denunció. Ahora, el Juzgado de Instrucción número 1 de Siero desestimó la demanda de la entidad financiera y absolvió del pago de la deuda a esta vecina de Siero cuya defensa llevó Miguel Gómez Gordillo y Pablo Antuña García.

Según el letrado de la mujer estafada, los comerciales le ofrecieron pagar a plazos lo que para ellos era «una ganga». Ella aceptó y firmó una albarán donde se le detallaba las cuotas y los plazos para abonar las cantidades, hasta saldar los 4.500 euros de la compra que acababa de firmar. El proble-



Miguel Gómez Gordillo. ALEX PIÑA

ma llegó cuando se descubre que los pagos se habían derivado a una «pequeña financiera» a través de un contrato de préstamo donde aparecía la «firma falsificada» de esta vecina. Fue el hijo de la señora, de edad avanzada, quien se dio cuenta de todo el fraude. Una vez descubierto, la mujer dejó de pagar las cuotas. Fue entonces cuando la financiera la denunció por impago. Lo curioso del caso, es que la entidad aportó un documento en el que especificaba que la señora les debía 3.722 euros pero que renunciaban de manera «expresa» a 1.723 euros de esa cantidad inicial, dejando la deuda a pagar en 1.999 euros.

El despacho de abogados de Miguel Gómez Gordillo descubrió que detrás de lo que parecía un acto que beneficiaba a su cliente, al rebajarle la deuda, se encontraba una «artimaña» para evitar que la víctima pudiera acceder al servicio de justicia gratuita. Esto es así porque en las reclamaciones judiciales de cantidades inferiores a 2.000 euros se puede acudir sin abogado ni procurador.

Lo más grave del caso, tal como recoge la sentencia que acabó absolviendo a la mujer de tener que pagar la deuda a la financiera, es que se demostró que la entidad había falsificado la firma de la mujer por lo que el supuesto contrato firmado entre ella y la financiera, nunca existió. «Ni aporta el original del contrato, ni siquiera existe de la demanda una vez coartada pericialmente la firma y averada su falsedad, en una actuación de mala fe clara. Solo así se comprende la aparentemente altruista renuncia a reclamar el dinero debido hasta el límite de la postulación obligatoria, lo que presume una intención puesta de manifiesto en la oposición al previo procedimiento monitorio y que este juzgador comparte», recoge el fallo judicial al que ha tenido acceso este periódico. «Queremos que este tipo de fraudes estallen a nivel nacional, porque sucede más de lo que se cree. Hay que acabar con este tipo de prácticas», aseguró el abogado. Contra esta sentencia no cabe recurso.